

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO**

N° 053-2015-CD-OSITRAN

Lima, 27 de agosto de 2015

VISTO:

El Informe N° 003-15-GSF-GAJ-GA-GPP-OSITRAN; de fecha 24 de agosto de 2015, mediante el cual se recomienda otorgar un plazo adicional para la remisión de comentarios al Proyecto del Reglamento para el pago de la Retribución al Estado por Concesiones de Infraestructura de Transporte de Uso Público y al Proyecto de Reglamento de Aporte por Regulación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 044-2015-CD-OSITRAN, publicada el 4 de agosto de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la publicación del proyecto de Reglamento para el pago de la Retribución al Estado por Concesiones en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2015-CD-OSITRAN publicada el 4 de agosto de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la publicación del proyecto de Reglamento de Aporte por Regulación;

Que, en el artículo 2° de las citadas Resoluciones de Consejo Directivo, se dispuso otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", para que los interesados remitan por escrito a OSITRAN, en su sede ubicada en Calle Los Negocios 182, cuarto piso, Surquillo-Lima, o por medio electrónico a info@ositran.gob.pe, sus comentarios o sugerencias a los Proyectos de Reglamentos antes mencionados;

Que, el 20 de agosto de 2015, se realizó la Audiencia Pública para la presentación de los Proyectos de Reglamento para el pago de la Retribución al Estado por Concesiones en Infraestructura de Transporte de Uso Público, así como del Reglamento de Aporte por Regulación;

Que, dada la complejidad y trascendencia de los citados Reglamentos, los interesados han solicitado por escrito y en la Audiencia Pública realizada, la ampliación del plazo para la presentación de comentarios;

Que, tanto el Reglamento General de OSITRAN (REGO), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias como el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, establecen plazos mínimos para la publicación de los proyectos normativos, por lo que resulta legalmente viable ampliar los plazos respectivos para recibir los comentarios de los interesados, fomentando de esta manera su participación;





Que, luego de revisar y discutir el Informe de Vistos, el Consejo Directivo lo hace suyo, incorporándolo íntegramente en la parte considerativa de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias;

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades normativas previstas en la Ley N° 27332, la Ley N° 26917 y el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 27 de agosto de 2015 y sobre la base del Informe N° 003-15-GSF-GAJ-GA-GPP-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la ampliación del plazo de recepción de comentarios de los proyectos de respecto del Proyecto de “Reglamento de Aporte por Regulación” y del Proyecto de “Reglamento para el pago de la Retribución al Estado por Concesiones en Infraestructura de Transporte de Uso Público y de Supervisión” a efectos de recibir las respectivas sugerencias y comentarios de los interesados, por el plazo de quince (15) días útiles adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo de publicación de la Resolución de Consejo Directivo N° 044-2015-CD-OSITRAN y la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2015-CD-OSITRAN. En tal sentido, el plazo con el que cuentan los interesados para remitir sus comentarios vencerá el 15 de septiembre de 2015, inclusive.

Artículo 2°.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 33794